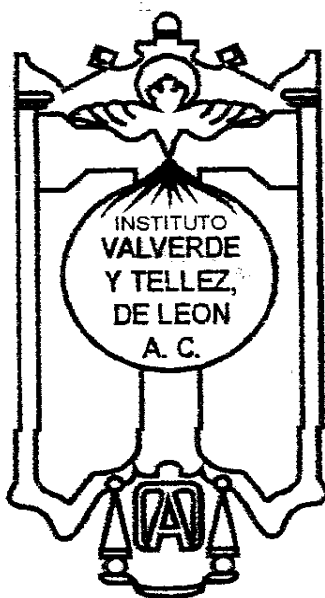


**INSTITUTO VALVERDE
Y
TÉLLEZ DE LEÓN**

INTEGRACIÓN, VIDA Y TRABAJO



**REGLAMENTO DE ALUMNOS
Y
PADRES DE FAMILIA**

“INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN”

REGLAMENTO ESCOLAR.

MISIÓN.

El INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, es un centro educativo competitivo que promueve la formación y el desarrollo integral de las competencias y valores de sus alumnos con sentido humano, desde una perspectiva personal, comunitaria y trascendente para toda la vida.

VISIÓN.

Inspirado en el carisma Cordimariano, la visión del INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, es “Integrar una comunidad educativa comprometida con la sociedad, a través de formar personas con competencias, valores y sentido cristiano, que trasciendan para toda la vida y del acompañamiento en la formación integral a los alumnos”.

VALORES

Como institución educativa, vivimos y compartimos los valores universales del amor a la vida, así mismo y a los demás: honestidad, responsabilidad, perseverancia, respeto, solidaridad y esfuerzo, como base de la formación integral de nuestros alumnos.

DISPOSICIONES GENERALES.

El orden y la disciplina son elementos esenciales para que el personal directivo y docente logren ambientes pacíficos de aprendizaje. Todo el personal de la institución educativa debe conducirse de manera responsable, respetuosa y honesta, así como cumplir las disposiciones de este reglamento para lograr este objetivo.

Todos los educandos tienen los mismos derechos y deberes sin distinción de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económica o cultural, de ellos o de sus padres o representantes educativos.

Todos los educandos deben de observar las normas de orden y disciplina, así como los valores establecidos en este reglamento, en su entorno y durante las visitas extraescolares y en todas las actividades fuera de la institución educativa a la que acudan en representación de la misma.

El desconocimiento de este Reglamento no podrá ser invocado como excusa para evitar su cumplimiento o la aplicación de las sanciones o medidas disciplinarias que corresponden.

Los artículos citados en este reglamento están establecidos en el REGLAMENTO ESCOLAR para una convivencia pacífica en el estado de Guanajuato, emitido por la Secretaría de Educación, en el Acuerdo Secretarial 001/2014.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

1. Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones o sectarismos, así como obtener un trato de respeto y confianza, en caso de que informe, denuncie o participe en el esclarecimiento de hechos que constituyan violencia escolar.
3. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales.
4. Ser respetado en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias.
5. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
6. Acudir a la institución educativa y recibir educación de calidad e incluyente.
7. Asistir, con el apoyo de sus padres o representante educativo con puntualidad a la institución educativa respetando los horarios establecidos.
8. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes y programas de estudio internos, así como a las orientaciones que determine la Secretaría.
9. Conocer al inicio y durante el ciclo escolar las disposiciones relativas a:
 - a) Reglamento escolar
 - b) Calendario Escolar y de exámenes.
 - c) Horarios de actividades académicas.
 - d) Servicios que la institución educativa ofrece.
 - e) Normas para el uso de sus instalaciones: laboratorios, talleres, sanitarios o espacios comunes y recreativos.
 - f) Otras disposiciones de uso común.
 - Reglamento de Protección Civil.
 - Festividades y celebraciones internas.
 - Reglamento de la Institución
 - Reglas de convivencia.
10. Conocer, por parte de los docentes, al inicio del ciclo escolar, la información necesaria acerca de los programas de estudio, planeación de actividades, materiales didácticos y criterios de evaluación.
11. Participar constructivamente en clase y ser respetado por las opiniones que expresen.
12. Ser evaluados objetivamente de conformidad a los planes y programas de estudio con seriedad y atención a su desempeño.
13. Recibir de los docentes una adecuada presentación e higiene y cuidado personal, puntualidad y asistencia, preparación de clases, orden y metodología sugerida en los planes y programas de estudio, respetado por el derecho a participar en clase, actividades académicas y extraescolares, así como seriedad y justicia en la evaluación de su aprendizaje.
14. Presentar exámenes ordinarios, extraordinarios y de regularización, sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas, entre ellas, el pago puntual de colegiaturas.
15. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir la atención necesaria, cuando sus resultados no sean favorables.
16. Recibir reconocimientos por su dedicación y logros académicos, comportamiento, constancia y disciplina mostrada en las actividades escolares.

17. Participar en la elección y ser electo para integrar las diversas instancias de apoyo a la institución educativa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto.
18. Ser informado de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes.
19. Recibir información sobre la prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad.

DEBERES O COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS.

Artículo 31. Son deberes o compromisos de los educandos, los siguientes:

1. Tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia y en forma equitativa a los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de violencia escolar o cualquier otra forma de ésta en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Abstenerse de realizar juegos, prácticas o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o emocional.
4. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
5. Asistir puntualmente a clases o a las actividades académicas que organice la institución educativa.
6. Abstenerse de salirse de clase sin permiso del docente frente a grupo o de la institución educativa sin la autorización correspondiente.
7. Cumplir en tiempo y forma con tareas y proyectos encomendados.
8. Observar orden, disciplina y buena conducta en la institución educativa y en el entorno escolar.
9. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, así como en la prevención y atención oportuna de conflictos o violencia escolar.
10. Abstenerse de causar conflictos en la institución educativa y su entorno.
11. Abstenerse de permanecer en el entorno de la Institución después del horario permitido, ya que ésta no se hará responsable de lo que pudiera suceder.
12. Permanecer en la institución educativa durante todas las horas lectivas que le corresponden, de conformidad con los planes y programas de estudio, salvo causas de fuerza mayor o que estén determinadas por el director o la autoridad educativa.
13. Abstenerse de permanecer en áreas que no corresponden a su actividad escolar dentro de las instalaciones de la institución educativa.
14. Abstenerse de faltar a clase o actividades académicas, encontrándose dentro de las instalaciones de la institución educativa.
15. Abstenerse de ingresar o intentar ingresar a la institución educativa fuera de los horarios establecidos y sin permiso de la autoridad correspondiente.
16. Respetar la dignidad de las personas, absteniéndose de fotografiar o grabar y difundir por cualquier medio, en audio, video o cualquier otra tecnología de información o comunicación, riñas, expresiones corporales o de afecto.
 - a) Sólo se permitirá el uso tecnología de información a solicitud del docente y sólo con fines educativos.
17. Participar activa y constantemente en las actividades académicas o extraescolares para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades de su propia formación y con un sentido de responsabilidad y compromiso.
18. Abstenerse de portar juguetes, juegos, herramientas, dispositivos o cualquier otro objeto que sirva de distractor o ponga en peligro la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

19. Abstenerse de usar o jugar con equipos de comunicación, de cómputo, fotografía y de reproducción de audio o video, durante clase sin la autorización del personal de la institución educativa.
20. Abstenerse de participar directa o indirectamente en riñas en la que se vea implicada la violencia escolar.
21. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante clase sin la autorización expresa del personal de la institución educativa.
22. Se considera falta grave ejercer el ciberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Abstenerse de efectuar actos que denigren a la institución educativa y de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar.
24. Abstenerse de insultar, acosar, hostigar o intimidar educandos, personal de apoyo, docente y directivo, haciendo referencia a la raza, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.
25. Abstenerse de realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.
26. Abstenerse de portar armas contundentes, de fuego, objetos punzocortantes, material explosivo, así como cualquier objeto que ponga en riesgo la vida y la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
27. Abstenerse de portar o introducir material pornográfico en la institución educativa y su entorno.
28. Abstenerse de realizar actos de comercio dentro de la institución educativa, que tenga por objeto un beneficio personal.
29. Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos e indicaciones emitidos por el director o personal docente, de conformidad con las normas y que contribuyan a su formación integral.

NO ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Artículo 32. En caso de los números 18 y 19, la institución educativa, personal de apoyo, docente y directivo no se hará responsable del daño total o parcial, robo o extravío de los objetos mencionados. Su ingreso y portación en la institución educativa es responsabilidad exclusiva de los padres de familia o representante educativo.

SECCIÓN SEGUNDA

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 34. Son derechos de los padres de familia o representantes educativos, los siguientes:

1. Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa por parte de los educandos, personal docente, de apoyo y directivo, así como demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Solicitar información sobre los requisitos y procedimientos para la inscripción de sus hijos, así como de los servicios educativos que se ofertan por parte de la Institución Educativa.
3. Conocer los planes y programas de estudio, así como informarse de la forma y términos en los que se practicará la evaluación a sus hijos.
4. Informarse oportunamente del desempeño académico y conducta de sus hijos.

5. Tener acceso a las instalaciones educativas de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el director, y previa autorización expresa de este, siempre y cuando se trate de asuntos relacionados con la educación de sus hijos, fines educativos o de mejora a las instalaciones.
6. Comunicar de manera respetuosa al docente, coordinación o dirección, sobre cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos, a fin de que conjuntamente se aboquen a la solución.
7. Colaborar con el director, docentes y/o depto. de psicopedagogía de la formación integral y superación de los educandos, así como en el mejoramiento de la Institución, en los términos de la normativa.
8. Ser informados y orientados por los docentes acerca de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos.
9. Colaborar con el docente y director en actividades que estén orientadas al logro de la calidad educativa.
10. Conocer oportunamente las disposiciones y alcances de este Reglamento.
11. Recibir información u orientación sobre su papel como padre de familia o representante educativo en la Institución educativa y su entorno.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 35. Son obligaciones de los padres de familia o representantes educativos, los siguientes:

1. Contribuir al estudio y esfuerzo de sus hijos, a fin de que estos obtengan el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su persona, involucrándose responsable y plenamente en las actividades educativas.
2. Formar a sus hijos en ambientes libres de violencia, fomentándoles valores tales como: el respeto, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad y la limpieza.
3. Orientar a su hijo sobre su formación integral y hacerse responsable del él antes del inicio y después de la conclusión de la jornada escolar.
4. Contribuir a prevenir, atender y erradicar la violencia, el acoso, el maltrato, así como la discriminación en la Instituciones educativa, en su entorno y en el hogar.
5. Asistir mensualmente al Colegio para enterarse de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos, así como firmar la boleta o constancia de calificaciones, exámenes, tareas y circulares cuando se requiera.
6. Si usted requiere algún tipo de información sobre el desempeño académico o disciplinario de su hijo, podrá hacerlo solicitando cita con la persona indicada.
7. Acudir al llamado del director o encargado de grupo cuando así se requiera.
8. Informar al personal directivo y docente sobre los padecimientos de sus hijos, así como de las restricciones para su atención médica en caso de emergencia, a través de un certificado médico.
9. Justificar las inasistencias y retardos de sus hijos, por causa de enfermedad o fuerza mayor por medio de un oficio, justificante médico y/o receta.
10. Vigilar que sus hijos lleven a la Institución educativa los útiles escolares que se requieran, realizando revisiones periódicas a sus mochilas.
11. Encargarse del comportamiento y seguridad de sus hijos, cuando éstos se retiren de la institución educativa o se encuentren en las inmediaciones de la misma.
12. Autorizar por escrito al director para que su hijo asista a los eventos programados por la institución educativa fuera de ella, de conformidad con la normativa.
13. Coadyuvar con los docentes y el director en el desarrollo de actividades que mejoran la calidad de los servicios educativos y la disciplina escolar.
14. Colaborar con los docentes y el director en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.

15. Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia por parte de sus hijos.
16. Recoger a sus hijos puntualmente una vez que concluya el horario de clase, o en su caso, autorizar que su hijo regrese a su casa por sus medios.
17. Proporcionar y actualizar sus datos de contacto en el departamento administrativo.
18. Cuando el padre de familia solicite la baja de su hijo en la matrícula de la Institución, deberá llenar y firmar el formato establecido para tal fin.

PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 36. Son prohibiciones de los padres de familia o representante educativo, los siguientes:

1. Generar, participar, incitar o permitir cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a sus hijos, así como a los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Desatender la educación y formación integral de sus hijos o las disposiciones que emitan las autoridades educativas.
3. Intervenir en la organización y funcionamiento de la institución educativa o en cuestiones técnico-pedagógicas, administrativas, extracurriculares y laborales propias de la institución.
4. Manifestarse en forma violenta e irrespetuosa en contra del personal de apoyo, docente, directivo y padres de familia, así como demás autoridades educativas en las instalaciones de la institución educativa o su entorno.
 - a) Queda prohibido hacer uso de las redes sociales para agredir y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Hacer propaganda religiosa o política o de cualquier tipo de idea o creencia, efectuar actos de comercio en beneficio propio dentro de la institución educativa o su entorno.
6. Introducir bebidas embriagantes, enervantes o cualquier sustancia que afecte la salud e integridad física y psicológica de los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa o asistir a la institución educativa bajo el influjo de alguno de los anteriores.
7. Recoger a sus hijos sin causa justificada, antes de la hora de salida, salvo la expresa autorización del director.
8. Grabar en audio, video o fotografía y difundir, sin autorización expresa del director, conversaciones o actividades de los educandos o aquellas en donde se muestren peleas o acciones que impliquen violencia escolar.
9. Queda restringida la entrada de los Padres de Familia a la Institución, a menos que tengan cita previa y/o en las ocasiones establecidas por la Dirección.

SECCIÓN TERCERA.

ESTIMULOS Y SANCIONES AL ALUMNADO.

DE LOS ESTÍMULOS.

1. Los alumnos que tengan un alto aprovechamiento académico durante el año escolar y siempre que acrediten todas las asignaturas en evaluación ordinaria, serán estimulados con diploma, firmado por la Dirección del INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN.

1. Para tener derecho al beneficio de una beca educativa, los alumnos deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 - a) Solicitar el beneficio, en los términos de los instructivos correspondientes.
 - b) Necesidad de apoyo económico, según el resultado del estudio socioeconómico, cubriendo el costo del mismo.
 - c) El promedio mínimo para conservar la beca deberá de ser de 8.5.
 - d) Deberá observar excelente o buena conducta, 8 / 10. (si este punto no se cumple, será motivo para rescindir la beca).
 - e) Será obligación de los Padres de Familia que obtengan el beneficio de una beca escolar, desempeñarse como vocal y/o ayudar y apoyar en todas las actividades que realice la Institución.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Artículo 78. Son faltas disciplinarias toda contravención a los deberes, compromisos y prohibiciones de los educandos establecidos en este Reglamento.

Artículo 79. Las medidas disciplinarias son de carácter educativo, formativo y retributivo a la comunidad educativa y tiene por objeto que el educando que haya cometido una falta reflexione sobre su conducta y se responsabilice de sus consecuencias, así como asegurar la reparación del daño causado.

Las causas de responsabilidad que ameritan la sanción de los alumnos son las siguientes:

1. Agredir, injuriar, difamar, calumniar o dañar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Dañar las instalaciones, el material didáctico, mobiliario y en general el patrimonio del INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, causará la reparación del daño y sanción correspondiente.
3. Los alumnos que cometan faltas disciplinarias graves deberán ser suspendidos de manera temporal (de 3 a 5 días hábiles) o causar la baja definitiva del Instituto según lo determine el Consejo Técnico Escolar.
4. De acuerdo a las circunstancias, el protocolo a seguir en cuanto a la jerarquía con respecto a las faltas disciplinarias es el siguiente: Titular de la materia, Titular de grupo, Dirección. En caso de falta grave, directamente Dirección y Consejo Técnico Escolar.
5. Si el alumno tuviera una carta condición, cuando siga acumulando "llamadas de atención", reportes disciplinarios y/o incidencias causará baja en la Institución.
6. Sustraer instrumentos, materiales y otros bienes propiedad del INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, será causa de sanción.
11. El uso indebido de celulares, ipods, objetos onerosos y/o tecnológicos. El uso indebido de los objetos antes mencionados se sancionará con la retención del mismo (la primera ocasión se retiene por una semana, la segunda un mes y si reincide se retendrá durante el resto del año escolar). Sólo se entregará a los padres de familia.
12. Los alumnos deberán abstenerse de demostraciones afectuosas (noviazgo) dentro de la Institución.

13. Si no se presentan exámenes en el tiempo y forma establecida, se podrán realizar previo acuerdo con el docente de la materia siempre y cuando se realice antes de la entrega de calificaciones a la dirección y con una calificación máxima de 8.
14. Las autoridades del INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN y el Consejo Técnico Escolar, determinará la gravedad y sanción de las faltas cometidas.

DE LA DISCIPLINA Y REGLAS DE CONVIVENCIA.

El personal docente deberá establecer de común acuerdo con los educandos las reglas de convivencia en el aula y en la institución educativa, las cuales nunca podrán contravenir las establecidas en este Reglamento dejando constancia de ello, a efecto de informarle al director y a los Padres de familia para su posterior ratificación.

1. Todos los alumnos gozarán de los derechos y cumplirá con las obligaciones que se especifican en el presente reglamento.
2. Se debe de mantener siempre un ambiente de cordialidad y respeto en la escuela entre la Comunidad Educativa.
3. No serán toleradas burlas de ninguna clase hacia los y las compañeras o profesores y profesoras.
4. Evitar el lenguaje soez dirigiéndose tanto a compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
5. Llegar puntualmente a clase en los horarios establecidos: preescolar a las 8:00 (se reciben a partir de las 7:40 am, entrada por la calle Pablo de Anda), primaria a las 8:00 (se reciben desde las 7:30 am, por la entrada del auditorio) y secundaria a las 7:00 (se reciben desde las 6:30 am, por la entrada principal).
6. A la hora de entrada antes señalada se cierra la puerta. Se abre nuevamente a los cinco minutos y las personas que lleguen en ese lapso podrán entrar con la anotación de retardo. Al acumular dos retardos se enviará recordatorio de que en caso de haber un tercer retardo el alumno no podrá ingresar a clase.
7. Para poder justificar alguna falta se deberá de llenar un formato para dicho fin (se pide en la secretaría) y se anexa el justificante por escrito. Las faltas se justifican, pero no las suprimen. Es responsabilidad del alumno y de los padres de familia las consecuencias generadas por dicha falta (ya sea en trabajos, exámenes, proyectos, etc.)
8. Es importante, en la medida de lo posible, avisar con anticipación de las ausencias del alumno y preferentemente con la presencia de los padres de familia.
9. Acumular el equivalente de faltas injustificadas al número de clases por asignatura más uno, tiene como consecuencia perder el derecho a examen o proyecto.
10. Es de suma trascendencia que los padres de familia estén enterados de la evolución académica y conductual de sus hijos, por lo cual es indispensable que asistan a las reuniones a las cuales sean convocados (juntas, firma de calificaciones, citas). La asistencia a dichas reuniones será tomada en cuenta para la calificación de tutoría y en el expediente del alumno.
11. En caso de faltar a alguna de las anteriores por causa de fuerza mayor, los padres de familia deberán de reagendar una cita a la brevedad posible.
12. Los alumnos deberán portar el uniforme de manera digna y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Institución, tomando como parte del uniforme el aseo personal, así como un corte de cabello conservador en los varones (escolar), no uso de piercing, perforaciones, expansiones, aretes, etc. En las damas el cabello recogido, de su color natural (no tintes), no usar maquillaje, ni uñas pintadas ni postizas.
13. Las tareas juegan un papel muy importante en el reforzamiento del aprendizaje y en la evaluación de la materia, por lo tanto, el alumno está obligado a cumplir con todas sus actividades, tareas y proyectos y deberá entregarlos en tiempo y forma.

14. Es importante conocer el estado físico de nuestros alumnos con el fin de proteger su integridad, por lo cual es importante que los padres de familia entreguen un certificado médico que especifique el estado de salud del alumno (se entregará durante el mes de septiembre)
15. La calificación para que el INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ extienda una carta de buena conducta será como mínimo de 8.
16. Las faltas disciplinarias aplicadas a los educandos pueden ser: exhorto verbal por parte del docente, actividad académica especial, amonestación, separación temporal de la actividad escolar o clase y/o separación de manera definitiva de la institución educativa
17. Las faltas disciplinarias que ameriten suspensión temporal o definitiva serán evaluadas y aprobadas por el Consejo Técnico Escolar.

DE LAS COLEGIATURAS, PAGOS Y CUOTAS.

Al inscribir a su hijo en el INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, los padres de familia se comprometen a realizar los pagos correspondientes en los siguientes términos:

1. El INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, fijará al inicio del ciclo escolar el importe de los derechos de inscripción que deberán pagarse para tener derecho a formar parte del mismo, tomando en cuenta las condiciones para la misma:
 - a) Pago de inscripción.
 - b) Cuota de Padres de Familia.
 - c) Pago de Seguro Médico.
 - d) No tener colegiaturas pendientes del año anterior.
 - e) Carta de no adeudo (en caso de venir de otra institución educativa).
 - f) Certificado Médico reciente.
 - g) Reglamento escolar firmado por los Padres de Familia o Representante Educativo (con el compromiso de darlo a conocer a sus hijos y analizarlo de manera conjunta).
2. El monto de la colegiatura se fijará al inicio del ciclo escolar y deberá pagarse en pagos mensuales, al inicio de cada uno de los meses.
3. La falta de pago de tres meses consecutivos provocará la baja, previa notificación.
4. La solicitud de documentos, tales como constancias, cartas de conducta, cartas de no adeudo, etc. Tendrán el costo establecido en la administración del colegio.
5. Los pagos se realizarán los primeros 10 días del mes; en caso de que no fuera cubierto el pago correspondiente perderá el derecho a examen.

DEL UNIFORME.

Todos los alumnos del INSTITUTO VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN tienen la obligación de acudir al colegio con su material y uniforme completos, con su nombre, limpios y en buen estado.

Mujeres:

- Zapato escolar negro.
- Media calcetín blanco, lisa.
- En preescolar y primaria, jumper azul marino con el escudo. En secundaria, falda azul marino, con tres pastelones adelante y tres atrás.
- Blusa blanca, manga corta para diario y manga larga para gala.
- Suéter azul marino, cuello v con una tira blanca y escudo del I.V.T

- Chaleco azul marino con escudo del I.V.T, con tira blanca en la bocamanga y cuello en secundaria
- El cabello debe de ir recogido.
- Los adornos para el cabello deben de ser blancos y sencillos.

Hombres:

- Pantalón azul marino.
- Camisa blanca, manga corta para diario y manga larga para gala.
- Corbata azul marino (uniforme de gala)
- Chaleco azul marino, cuello V con escudo del I.V.T.
- Suéter azul marino, cuello V, con escudo del I.V.T.
- Zapato escolar negro.

Deportes:

- Pants oficial del Instituto Valverde y Téllez de León.
- Chamarra del Instituto Valverde y Téllez de León (roja).
- Playera del Instituto Valverde y Téllez de León, con escudo.
- Short del Instituto Valverde y Téllez, cuando el clima lo amerite.
- Calceta blanca.
- Tenis blanco.
- **Si los escudos no están bordados, los podrán adquirir en la administración.**

TRANSITORIOS.

- 1 Este reglamento entrará en vigor cuando se inicie el año lectivo, con el visto bueno de las autoridades educativas del Estado de Guanajuato y con su aprobación en sesión de la Dirección General y de cada nivel.
- 2 El presente reglamento se adecuará periódicamente de acuerdo a la normativa que vaya emitiendo la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Estas disposiciones y sus alcances serán dadas a conocer a través de nuestra página web: www.valverdeytellezdeleon.edu.mx y posteriormente, en la primera reunión firmarán de conformidad el reglamento mencionado, dejando como constancia de enterados la carta compromiso que se les entregue.

REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

COMPROMISO.

CICLO 2016-2017

Estoy informado de las disposiciones del reglamento establecido por el Instituto VALVERDE Y TÉLLEZ DE LEÓN, y al firmar de conformidad se da por entendido que estableceré las medidas necesarias para hacerlo cumplir, tanto en lo personal como por parte de mi hijo(a).

Estoy consciente que de faltar a dicha reglamentación se establecerá la medida disciplinaria correspondiente.

Nombre del alumno _____.

Nivel _____ Grado _____ Grupo _____

Nombre y firma del Padre o Representante educativo

Nombre y firma de la madre o Representante educativo

Datos de actualización:

Dirección:

Calle y número: _____.

Colonia: _____ c.p. _____

Tel. casa _____ Tel. celular _____

Tel. emergencia _____ Otros _____

León ,Gto. a _____ de _____ de 20 __.

